MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de julio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 6.237/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº1.594/2023, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°4209/2024, de fecha 09 de mayo de 2024, mediante el cual se aprobó la Propuesta Pública N°056/2024, ID 3447-99-LE24, denominada "Construcción Cierre Perimetral Área de Estacionamiento CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero Perteneciente al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio", Decreto Alcaldicio N° 5.759/2024 de fecha 02 de julio de 2024, por el cual se adjudicó la propuesta pública N°056/2024 a la empresa "Obras Civiles en Construcción Héctor Salvador Olivares Rojas E.I.R.L. (TAJIBO), Rut N°76.875.226-5, representada legalmente por don Héctor Salvador Olivares Rojas, Rut N° 9.455.749-6; Memorándum N°996/2024, de fecha 08 de julio de 2024, de Director (S) Comunal de Planificación a Directora de Asesoría Jurídica, para confeccionar y aprobar contrato de Servicio de la Propuesta Pública N°056/2024, denominada "Construcción Cierre Perimetral Área de Estacionamiento CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero Perteneciente al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N°2.494/21 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°3.650, de fecha 08 de julio de 2022, mediante el cual se establece el orden de subrogación del cargo de Alcalde; Contrato de suministro de servicios, suscrito con fecha 10 de julio 2024, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el proveedor **Obras Civiles en Construcción Héctor Salvador Olivares Rojas E.I.R.L.**

DECRETO:

1.- **Apruébese** Contrato Suministro de Servicios, denominado "Construcción Cierre Perimetral Área de Estacionamiento CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero Perteneciente al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio", suscrito el **10 de julio de 2024,** entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, **Rut N°69.265.100-6**, representada por su Alcalde don **PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**, Rut N° ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo Nº 3125, Alto Hospicio; y, el proveedor **Obras Civiles en Construcción Héctor Salvador Olivares Rojas E.I.R.L. (TAJIBO),** representada legalmente por don **HÉCTOR SALVADOR OLIVARES ROJAS, RUT N°** on domicilio en
:o, mediante el cual la **Municipalidad** encargó a **OBRAS CIVILES EN CONSTRUCCIÓN HÉCTOR SALVADOR OLIVARES ROJAS**, quien aceptó la ejecución de las obras denominadas "Construcción Cierre Perimetral Área de Estacionamiento CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero Perteneciente al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio" y se obligó a prestar sus servicios en las condiciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio.

2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior desde la fecha de notificación del presente Decreto en WWW.mercadopúblico.cl. El plazo de ejecución del contrato será hasta que se dé cumplimiento total y efectivo a las obligaciones contraídas por el proveedor por los trabajos y

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de julio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 6.237/2024.-

elementos a suministrar y sus adicionales (si es que hubiere), y desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el presente Decreto Alcaldicio, pudiendo las partes poner término a éste por mutuo acuerdo debido a razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 (treinta) días corridos a la fecha efectiva del término.

3.- Fiscalice la Dirección de Servicios Traspasados, Área de Salud, en su calidad de Unidad Técnica, la correcta ejecución de los servicios y el fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control u otras Direcciones.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

Fdos. Doña Norma Córdova Correa, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION OFICINA DE SALUD

ACC/rdm
Distribución:
- Servicios Traspasados
- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control
- Encargado Portal.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida
Multicultural